Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 05 AGO. 2025

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-62469/2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa N° 50/2025 – RAF109, para la adquisición de insumos de artística y librería destinados a los talleres del Proyecto de Arte "Enriquetas" dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos e Igualdad.

Que en el número de orden 3 obra Nota Fundada N° 81/2025 Letra: SDDHHeI-DGDDHHeI, mediante la cual la Directora General de Derechos Humanos e Igualdad, solicita autorización para iniciar el trámite.

Que en el número de orden 4 y 7 obra autorización expresa de la Sra. Secretaria de Derechos Humanos e Igualdad, para continuar con la contratación.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 50/2025 – RAF109.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con Fondos Propios.

Que la presente compra se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° Inciso L) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 10/25; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I y N° 58/21; Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24, N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 1714/24.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE CULTOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a cotización correspondiente a la Contratación Directa N° 50/2025 – RAF109, para la adquisición de insumos de artística y librería destinados a los talleres del Proyecto de Arte "Enriquetas" dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos e Igualdad. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización de Compra Directa N° 50/2025-RAF109, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a las partidas presupuestarias RAF109, Unidad de Gestión de Gasto 001MBC y Unidad de Gestión de Crédito MBC001, clasificación 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss. C. N° 06 / 25.-

MBCyJ
TC
GG

Campero Javier Darío
Subsecretario de Cultos
SDDHHeI-MBCyJ